ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2310210 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GEILAR VANESSA MURCIA FUENTES

PARTES:	Juan Manuel Castillo subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – SENA Floridablanca
	- CONTRATISTA
OBJETO:	Prestar servicios personales para apoyar técnicamente el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo Bucaramanga - Red Tecnoparque del Ecosistema Sennova y la estrategia nacional de Divulgación
PLAZO INICIAL PACTADO:	300 días
VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 25.920.000
SUSCRIPCIÓN:	27 de abril de 2021
C. D. P.:	1121
C. R. P.:	30421
PÓLIZA ÚNICA:	Póliza de cumplimiento No. 465 47 994000003287 de fecha 2 de marzo de 2021; con vigencia desde el 02 de marzo al 30 de abril de 2022, valor asegurado $2,592,000 con aprobación por parte del ordenador del gasto del 1 de marzo de 2021.
FECHA DE INICIO	02/03/2021
FECHA DE TERMINACION	30/12/2021
PRÓRROGA:	No se realizaron prorrogas
ADICIÓN:	No se realizaron adiciones
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 7.776.000.00
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	Christian Javier Vera Jaimes

Entre los suscritos, Juan Manuel Castillo Calderón mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.512.274 de Bucaramanga, quien obra como Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, nombrado mediante la Resolución N° 1724 del cinco (05) de octubre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 000214 del ocho (08) de Octubre de 2018, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgadas en las Resoluciones N° 2331 de 2013 y la N° 000069 de 2014 o la que la modifique y para efectos del presente documento en su calidad de Entidad Contratante y de otra parte, **GEILAR VANESSA MURCIA FUENTES ,** con la cédula de ciudadanía 1.100.966.690 de San Gil, persona natural que se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.2310210 suscrito el 01 de marzo de 2021, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 01 de marzo de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: " Prestar servicios personales para apoyar técnicamente el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo Bucaramanga - Red Tecnoparque del Ecosistema Sennova y la estrategia nacional de Divulgación" **2.** Que de conformidad con las condiciones de plazo se pactó la terminación del contrato hasta el 30 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de marzo de 2021. **3.** Que la contratista **GEILAR VANESSA MURCIA FUENTES**, con la cédula de ciudadanía 1.100.966.690 de San Gil, mediante solicitud de fecha 26 de mayo de 2021, solicitó la terminación anticipada del contrato No. CO1.PCCNTR.2310210 suscrito el 01 de marzo de 2021, a partir del 1 de junio de 2021, motivando su decisión en razones personales que le impiden continuar con la ejecución del contrato suscrito. **4**. Que el supervisor del contrato mencionado, Christian Javier Vera Jaimes da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista **GEILAR VANESSA MURCIA FUENTES**, con la cédula de ciudadanía 1.100.966.690 de San Gil, los cuales concluyen con la imposibilidad que el contratista continúe con el desarrollo y ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.2310210 suscrito el 01 de marzo de 2021, finalizó el día 31 de mayo de 2021, último día ejecutado por el contratista. **6.** Que el Supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual hasta el 31 de mayo de 2021, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el

contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de dieciocho millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos mcte ($ 18.144.000) que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 30421 de 2 de marzo de 2021, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 31 de mayo de 2021 y no hasta el 30 de diciembre de 2021 como se había estimado. Es necesario aclarar que el contratista ejecutó un plazo total de 90 días. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2310210 suscrito el 01 de marzo de 2021, a partir del 31 de mayo de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 25.920.000
Valor bruto pagado al contratista	$ 7.776.000
Valor pendiente por pagar al contratista	$0
Saldo a liberar a favor del Sena	$ 18.144.000

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por cualquiera de los conceptos descritos en el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 30421 de 2 de marzo de 2021; un saldo a reversar a favor del SENA dieciocho millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos mcte ($ 18.144.000).**PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación, se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo web del Secop II, como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, constancia entrega de bienes e información entregada para la ejecución contractual, informe final de supervisor. **CLÁUSULA QUINTA:** Adjúntese en el expediente contractual y publíquese en el sistema electrónico Secop II, la presente acta de terminación, para los fines pertinentes **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Floridablanca el 1 de Junio de 2021.

POR EL SENA

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN

C. DE C. 91.512.274 DE BUCARAMANGA
SUBDIRECTOR DE CIDM

LA CONTRATISTA



GEILAR VANESSA MURCIA FUENTES

C.C. 1.100.966.690 de San Gil

CHRISTIAN JAVIER VERA JAIMES
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Vo.bo.

Proyectó: Liliana Leal
Apoyo Supervisión de CPS - CIDM